Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

Carpeta Nº 615 de 2011

Versión Taquigráfica N° 687 de 2011

# FONDO DE FOMENTO DE LA GRANJA (EX FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA GRANJA)

**Se modifican disposiciones que lo regulan**

**Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de agosto de 2011**

**(Sin corregir)**

**PRESIDE:** Señor Representante Mario Perrachón.

**MIEMBROS:** Señores Representantes Alberto Casas, Hugo Dávila, Graciela Matiauda Espino, César Edgar Panizza y Hermes Toledo Antúnez.

**SEÑOR PRESIDENTE (Perrachón).- Habiendo número, está abierta la reunión.**

Se entra al orden del día con la consideración del punto que figura en primer término: "Fondo de Fomento de la Granja. (Ex Fondo de Reconstrucción de la Granja).- Se modifican disposiciones que lo regulan".

Hemos recibido respuesta de la Confederación Granjera del Uruguay, de la Comisión Nacional de Fomento Rural y la opinión del ingeniero agrónomo Ricardo Aldabe, Director General de la Granja.

El ingeniero agrónomo Ricardo Aldabe dice: "(...) De acuerdo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes, Don Mario Perrachón al Presidente de la JUNAGRA por intermedio del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, debo hacer las siguientes consideraciones, de acuerdo a la versión taquigráfica de la sesión realizada el 2 de agosto de 2011 enviada, junto a la propuesta de modificación del articulado presentadas por el señor Representante Rodrigo Goñi: Lo que plantea el señor Representante Rodrigo Goñi, respecto al subsidio de US$ 1,5 (dólares uno con cincuenta) por planta para apoyar la recuperación del sector citrícola, no requiere ponerse en la ley porque es posible hacerlo con la normativa que habrá. Lo único necesario es que deberán ajustarse a los objetivos. Nada impedirá que se le den subsidios a los citricultores, a nuevas plantaciones, nuevos sistemas de producción, planes de negocios específicos, etcétera, incluso por más de 1,5 dólares por planta, siempre que se cumplan con los objetivos generales y específicos de la Ley. Los diferentes proyectos o apoyo a su integración y desarrollo no se han especificado en ningún caso, dentro de la Ley, como lo han sido los planes de Tomate Industria, industrialización del chícharo, exportaciones, etc., así como las inversiones a la construcción y desarrollo de las fuentes de agua, cámaras, u otro tipo de infraestructura, que se apoyarán en el futuro.- Las mismas consideraciones, se deben realizar para el apoyo a la financiación de una terminal para la concentración y comercialización propuestas, siempre y cuando se cumplan con los objetivos generales y específicos de la Ley.- En cuanto a los fondos destinados a catástrofes granjeras, han sido superiores a las que infiere el señor Representante Rodrigo Goñi en su propuesta, ya que se usó mucho más dinero. Además de los aproximadamente 10 millones de dólares del FRFG (por la turbonada), más lo que aportó rentas generales

en varias oportunidades en los años 2007 y 2008, y los montos incluidos en el Fondo de Catástrofes Climáticas Granjeras creado por el artículo 187 de la Ley Nº 18.172 totalizan más de 15 millones de dólares. Y estas cifras no son más grandes porque dicho fondo carecía de recursos, por lo que se atendió exclusivamente a los productores familiares pequeños y con montos mínimos. La idea, además, cuando se crea el fondo en esta propuesta modificativa de la Ley Nº 17.844 no es usarlo en los 4 años que faltan, sino en el futuro; si no se usan quedarán como reserva, de lo contrario ¿qué hacemos si en el 2016 hay una catástrofe que no cubren los seguros? En cuanto a los seguros, los fondos obtenidos no serán exclusivamente para la promoción de la contratación de seguros, sino de un desarrollo del sistema de seguros granjeros, logrando que este cubra otros eventos climáticos, mediante reaseguros, seguros por índices, etc.- Por último, volver a insistir, en que los recursos destinados al Fondo de Catástrofes, será de 'hasta un 30%' de lo recaudado anualmente, y que el saldo no ejecutado al momento de aprobación de la ley podrá ir 'total o parcialmente' al Fondo de Catástrofes y de ese mismo saldo se tomarán recursos para la 'Integración horizontal y vertical de la cadena'.- Sin otro particular y quedando a las órdenes por cualquier aclaración sobre el particular, le saluda muy atentamente, Ingeniero Agrónomo Ricardo Albade.- Director General de la Granja".

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Nos parece pertinente leer estas respuestas, para que quede en la versión taquigráfica y porque fue un pedido expreso de la Comisión a estas gremiales.**

La respuesta de la Comisión Nacional de Fomento Rural me parece interesante porque tiene coincidencias con lo que opina el ingeniero agrónomo Ricardo Aldabe y con algunas opiniones de la Confederación Granjera del Uruguay.

La respuesta dice así: "(...) De nuestra consideración: Ante vuestra consulta recibida con referencia a la propuesta de modificación del Proyecto del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, presentada por el señor Diputado R. Goñi, hacemos llegar nuestra posición institucional.- En primer lugar consideramos pertinente destacar que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento Nacional, fue promovido, discutido y elaborado desde la Junta Nacional de la Granja con la participación de las Gremiales que integran la misma.- En segundo lugar, reconocemos la problemática que está atravesando el sector citrícola en particular los pequeños y medianos productores, lo que lleva a la necesidad de la instrumentación de medidas que lo apoyen, ya que genera un importante ingreso de divisas y demanda numerosos puestos de trabajo.- En ese sentido, el Gobierno, a través del señor Ministro ingeniero agrónomo Tabaré Aguerre, ha trasmitido a representantes del sector hace pocos días en Salto, lo que confirmó el pasado viernes 5 de agosto ante el Consejo Directivo de CNFR en Guaviyú, medidas de respaldo como: el aumento de la devolución de impuestos a las exportaciones; mejores condiciones de prefinanciación de las mismas (con tasa preferencial); programa de saneamiento con participación de INIA e INASE; acceso a nuevos mercados como el de EEUU, y el apoyo a los pequeños y medianos productores a través del FRFG.- Por otra parte, la Junta Nacional de la Granja ya se manifestó a favor de apoyar la recuperación de los pequeños y medianos citricultores a partir de recursos del FRFG.- Con respecto a la propuesta concreta del señor Diputado, no compartimos la proyección del uso de los fondos ni las razones que plantea en lo vinculado a que el 52% del Fondo se destinará a emergencias y que la mayoría de lo que se recaudará engrosará el dinero sin uso", entre comillas. "Justamente la razón principal por la cual impulsamos la modificación, es para poder ejecutar recursos en las principales prioridades que identificamos en el sector que no han sido posibles de apoyar con la ley actual. Las mismas están concentradas principalmente en los numerales 6 y 8 del artículo 1º.- En cuanto a la propuesta del señor Diputado de incluir los numerales III y IV en el artículo 2 inciso g. nuestra Institución entiende lo siguiente: No se comparte que se incluya a título expreso el monto de US$ 1,5 por planta al barrer, para la recuperación de los montes citrícolas, ya que por un lado no parece correcto destinar recursos sin tener en cuenta otros aspectos como el perfil de los beneficiarios, la pertinencia del monto planteado y el costo total de dicha iniciativa. Por otro lado, si se utilizara este criterio, habría que presupuestar también un monto para recuperación de otros rubros como los otros rubros frutícolas, etc.- En lo atinente a destinar US$ 2:000.000 para la infraestructura del Mercado de Concentración y Central de Servicios, no se comparte que se incluya a título expreso, por lo manifestado anteriormente. Entendemos que para atender la propuesta planteada por el señor Diputado, no se hace necesario incluir modificaciones al texto a estudio de esa Comisión, ya que la redacción dada en el artículo 1º numeral 6 incisos I, II, III, IV, V y el numeral 8, como así también el artículo 2º (dentro de las modificaciones del artículo 8) inciso g; garantizan las condiciones para concretar las mismas si se entiende pertinente.- Por último, debe tenerse en cuenta que esta propuesta de modificación se elaboró durante el año 2008 en acuerdo con las Gremiales, que por distintos motivos llegó al Parlamento recién en el

año 2010, que contienen soluciones para pequeños granjeros que no fueron contemplados por la Ley 17.844, y que plantea destinar la gran parte de los recursos al desarrollo del sector granjero incluida la citricultura. Por otra parte, ya cuenta con media sanción en el Parlamento Nacional, razón por la cual sería deseable contar con una pronta aprobación para cumplir con la premura requerida, con los loables objetivos planteados en la misma, lo que no sería posible si se realizaran modificaciones que obligaran a una sensible prolongación del debate parlamentario.- Sin más, saludan a Ud. y a los integrantes de la Comisión muy atentamente, Fernando López, Secretario General, y Ermes Peyronel, Presidente".

**SEÑOR DÁVILA.- Continuando con las respuestas recibidas, voy a leer una de la Confederación Granjera del Uruguay, frente al requerimiento de que nos dieran su opinión sobre la sesión del día 2 de agosto. Dice así: "La Confederación Granjera del Uruguay quiere referirse a los siguientes puntos: 1 Endeudamiento: creemos que debe finiquitarse totalmente el endeudamiento del sector granjero, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.844, ya que hay fondos suficientes para ello.- Este pedido se basa en que el fondo actual generado por la Ley Nº 17.844 permite cancelar totalmente la deuda siguiendo el espíritu que dio origen a la citada ley, tal cual lo ha manifestado reiteradamente la Confederación Granjera del Uruguay.- Debemos destacar que el sector hortifrutícola está teniendo serios problemas financieros para poder cancelar las deudas actuales, dado que no acompaña el crecimiento del sector agrícola ganadero.- 2 Con referencia a lo planteado por el Sr. Diputado Goñi Romero en relación a la citricultura, la Confederación Granjera del Uruguay entiende que su pedido está incluido genéricamente en el artículo 1 numeral Gobierno inciso 1. De accederse a esta solicitud específica sobre la citricultura (US$ 1,5 por planta) entendemos que debería hacerse un tratamiento igualitario para el sector de frutales de hoja caduca, y otros sectores para evitar una discriminación que no corresponde.- 3 No tenemos fundamentos suficientes para apoyar la solicitud para el mercado del Alto Uruguay.- 4 Finalmente solicitamos a esa comisión una entrevista para poder esclarecer estos puntos y otros referentes a la producción hortifrutícola y al origen de la Ley Nº 17.844". Firman la nota por la Confederación Granjera del Uruguay, los señores Erick Rolando, Presidente, y el señor Remo di Leonardi, Secretario.**

**SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Quiero subrayar pesa bastante en mi departamento la poca atención que el señor Diputado Goñi Romero ha puesto en el pequeño productor. No se me ocurre pensar que el señor Diputado desestimó a estos pequeños productores, pero sí creo que no puso en iguales condiciones a todos, como ha pedido para las plantas citrícolas. Entonces, no estaría de acuerdo en votar este proyecto tal cual lo solicitó el señor Diputado Goñi Romero.**

No puede hablar con el señor Diputado Casas para conocer su opinión a los efectos de que pudiéramos solucionar los problemas de esta gente.

El señor Diputado Goñi Romero está pidiendo US$ 1,50 por planta para apoyar la recuperación del sector citrícola. Yo no digo que no estoy de acuerdo; es necesario ayudar a estos pequeños productores, pero también, en la misma medida que ellos necesitan el apoyo dentro de este proyecto de ley, los pequeños productores, los productores familiares, también lo requieren. Es por ese lado mi disconformidad, tal como la hice notar el otro día.

Una de las cosas que también debemos tener en cuenta es que en este proyecto de ley, en el inciso segundo del artículo 1º, dice: "Cancelar o amortizar las deudas de productores granjeros que tengan pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS) y con el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) (…)".

No estoy de acuerdo con que se tenga en cuenta nada más que hasta mayo de 2002 a quienes tienen deudas del Banco de Previsión Social, porque acá tenemos una franja de deudores del 2002 a la fecha, que se atrasó uno o dos períodos de pago, que no ha podido pagar, que está exento de cualquier recurso y que mañana no se va a poder jubilar. Esas son las cosas que también debemos atender, porque acá hay un período de un montón de años, de personas que tienen deudas de tributos del Banco de Previsión Social y ¿de qué forma estamos colaborando para que esta gente se pueda poner al día? Si no le damos la oportunidad de que tengan pagos sus tributos, es imposible que se puedan poner al día. Esa es una de las cosas que debería atender este fondo

(Diálogos)

—— Entonces, es algo serio. Esto es algo que no podemos desatender, porque cuando esta gente ya no pueda seguir trabajando, ¿qué le va a esperar? Ni lo mínimo, que es una jubilación. Aunque sabemos que las jubilaciones rurales dan para poco y nada, por lo menos están atendiendo un poco lo que es la realidad de esos productores.

(Diálogos)

—— Quiero dejar claro que me queda pendiente hacer una o dos consultas. Por eso estoy solicitando volver a tratarlo en la próxima sesión, porque lo vuelvo a reiterar creo que nos estamos olvidando de un gran sector de personas. Si bien se nos está proponiendo hacer un bolsón con los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República, yo creo que también tendríamos que llevar a un bolsón a estos pequeños productores que tienen deuda con el Banco de Previsión Social. Yo no estaría en condiciones de votar. Si lo quieren decidir hoy, me abstengo, porque tengo que hacer unas consultas.

(Diálogos)

**SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Nacional de Fomento Rural, dice en el párrafo segundo de la nota que envían: "En primer lugar consideramos pertinente destacar que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento Nacional, fue promovido, discutido y elaborado desde la Junta Nacional de la Granja con la participación de las Gremiales que integran la misma".**

Esa fue la oportunidad para que todas las gremiales se pusieran de acuerdo en cómo iba a quedar redactado este proyecto de ley, y en estos momentos nosotros nos estamos guiando por lo que dicen las gremiales.

**SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- ¿A mí quién me da la seguridad de que la gremial se acordó de estos pequeños productores que tienen deudas con el BPS? No me pida que acepte eso. Las gremiales son las gremiales; nosotros somos legisladores.**

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Entiendo la preocupación de la Diputada, pero no hay duda de que el órgano oficial que trabaja y atiende todo el tema de la granja es el que preside el ingeniero agrónomo Aldabe, que está integrado por las distintas gremiales que representan la diversidad del sector. Esa es la voz oficial con la que se maneja el Ejecutivo en general.**

Por supuesto que puede haber productores que no estén afiliados a las gremiales y que no se sientan representados, pero las gremiales que participan de la Junta Nacional de la Granja están debidamente identificadas y tienen una trayectoria y una presencia indudable en el país. La Comisión Nacional de Fomento Rural está presente en casi todo el país; solo no está en mi departamento, Treinta y Tres, y en Durazno.

No olvidemos que este proyecto de ley es de fomento de la granja, no de reconstrucción. La necesidad de la reconstrucción, contemplada en la Ley Nº 17.503, surgió como consecuencia de una situación climática que vivió el país en mayo de 2002 y que sufrió, en particular, el sector granjero. Esta circunstancia ameritó la creación de un impuesto a las frutas y verduras importadas y a aquellas que se venden en las grandes extensiones. Pero después de eso se pasó raya; las deudas que se generaron posteriormente a la aprobación de esa ley pueden haber tenido distintas causas. Con esta tercera ley que votaríamos se pretende fomentar la granja, sobre todo, para que el sector granjero no quede restringido a la producción para consumo interno, sino que tenga una proyección mayor, a los efectos de que llegue a exportar. Ese sería el objetivo y creo que tenemos posibilidades de alcanzarlo; si no actuáramos de este modo, estaríamos limitando la expansión y el crecimiento del sector.

No podemos olvidar el motivo que generó esto y el hecho de que se está tratando de solucionar todas las situaciones que se generaron como consecuencia de la catástrofe climática.

Estamos hablando de un abanico bastante amplio de instituciones, que van desde el BROU y el BPS hasta COFAC y el BHU; recuerdo que la inclusión de este último fue planteada por el Diputado Lacalle Pou en oportunidad de la visita del Ministro. Las deudas que se generaron después pueden ser variadas y ocasionadas por distintas razones.

Personalmente, sugeriría que no innováramos en esto porque, con la pretensión de ser justos, podemos terminar siendo injustos con quienes hace ya casi diez años que vienen soportando una situación complicada.

**SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Con ese espíritu se expresó la Confederación Granjera del Uruguay cuando manifestó su convencimiento de que debía finiquitarse totalmente el endeudamiento del sector granjero porque hay fondos suficientes para ello.**

Volvamos a la realidad: hay muchísimos granjeros que no están asesorados por ninguna federación ni asociación. Muchos de ellos, en su afán de ponerse al día con el Banco Hipotecario y con el Banco República, contrajeron deudas y dejaron para atrás lo que debían al BPS. Ustedes saben que las multas y recargos del BPS y la DGI no son ni siquiera parecidos a las de los bancos que mencioné. Además, aunque el pequeño productor vaya a plantear su problema en una oficina del BPS, no tienen consideración ni le hacen quitas. Yo apunto a esto.

Pensemos en un caso real. ¿En qué se transforma, luego de diez años, una deuda de equis cantidad en el Banco República, y en qué se transforma la misma deuda si el acreedor es el BPS o la DGI? Si un pequeño productor se tiene que atrasar en uno o dos pagos la deuda se torna impagable. Entonces, también los estamos limitando. Insisto en que a eso apunta mi preocupación.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a dar lectura a algunos artículos de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002. El artículo 5º, referido a la fiscalización, dice lo siguiente: "Créase una Comisión Fiscal Honoraria integrada por un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y tres delegados del sector productivo, uno de ellos del norte del Río Negro, los que serán propuestos de común acuerdo por las instituciones privadas que integran la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA), cuyos cometidos serán la fiscalización y el seguimiento de la administración del Fondo".**

La redacción del artículo 6º de esta Ley, relativo a la atención de las pérdidas, fue modificada por la Ley Nº 17.543, de 22 de agosto de 2002. Dice el artículo 6º: "[...] A los efectos de establecer la cuota parte no reintegrable, la reglamentación deberá ajustarse a los siguientes criterios: A) Para los productores con daños menores a los US$ 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia no será reintegrable.- B) Los productores cuyas necesidades de financiamiento no superen los US$ 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), podrán obtener hasta un 70% (setenta por ciento) del crédito en calidad de no reembolsable.- C) Cuando las necesidades financieras superen el tope establecido en el literal anterior, pero sean menores a los US$ 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), la parte no reembolsable del crédito no podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento).- D) Cuando las necesidades financieras excedan a los US$ 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), la parte no reintegrable del crédito no podrá superar el tope porcentual del literal anterior y requerirá decisión fundada de la administración del Fondo y aprobación expresa de la Comisión Honoraria Fiscal prevista en el artículo anterior.- [...] G) Para el caso de los productores de escaso tamaño económico, definidos como tales de acuerdo a los criterios que establezca la reglamentación, que tuvieron daños entre US$ 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) y US$ 4.286 (cuatro mil doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), la asistencia financiera no reintegrable podrá alcanzar a los US$ 3.000 (tres mil dólares de Estados Unidos de América). [...]".

Esta es la forma en que se fiscalizaron los seguros por los daños. Intervino una Comisión Fiscal en la que actuaban los tres delegados de los sectores productivos. Las Comisiones han estado integradas por delegados de los granjeros y de los pequeños productores. Si hubo problemas ajenos al tornado de 2002 que generaron deudas en el BPS, obviamente, no están contemplados en estas leyes.

**SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Yo me estoy refiriendo a aquellos pequeños productores que no pudieron hacer frente a sus deudas con el BPS, pero no por la catástrofe climática. Estoy hablando pura y exclusivamente de eso. Sería muy fácil determinar si sus problemas empezaron como consecuencia de ese fenómeno, si ya existían o si surgieron posteriormente. Insisto: me refiero puntualmente a lo que dice el proyecto de ley.**

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Me parece que, en el fondo, coincidimos plenamente con la Diputada. Todos aquellos productores que, por alguna circunstancia especial, no tuvieron la oportunidad de presentarse en tiempo y forma ante los organismos correspondientes para solucionar el problema que sufrieron como consecuencia de la situación climática que vivieron en aquel momento, tendrán la oportunidad de ampararse en lo que establece este proyecto de ley. Creo que esto queda claramente estipulado en el artículo 1º, en el que se hace referencia a los deudores del Banco de la República, del Banco de Previsión Social, de FIDA COFAC y del Banco Hipotecario que hayan sido afectados por esa situación climática. No se hace referencia a las deudas que se puedan haber generado después del 30 de junio de 2002 que pueden haberse generado por muchas causas, sino a las generadas con anterioridad. Es más, en el literal c del artículo 2º se especifican los montos. Quiere decir que el Fondo está apoyando a esos productores. Se establece: "Se destinarán hasta US$ 2:000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social [...] originadas antes del 30 de junio de 2002." se aclara específicamente "Se destinará hasta US$ 1:000.000 (un millón de dólares estadounidenses) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco Hipotecario del Uruguay [...] se destinará hasta US$ 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares estadounidenses) para el abatimiento de las deudas de productores o cooperativas granjeras con FIDA-COFAC-BANDES". Después se hace un detalle de los productores. Se establece: "Serán beneficiarios los productores o cooperativas granjeras que integren los subsectores frutícola, hortifrutícola, apícola, vitícolas, hortícolas de primor, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas, cuyo monto total de deuda al 30 de junio de 2002 fuera inferior a US$ 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses), pero serán atendidas por un máximo de US$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses). Las cooperativas podrán exceder ese monto de endeudamiento, pero solamente serán beneficiarias por hasta ese nivel de endeudamiento. Se considerarán en forma preferente a los productores más chicos y con menor nivel de endeudamiento".**

Creo que esto contempla la preocupación que manifestó la señora Diputada Matiauda Espino que comparto, pero quiero ser preciso: comprende a aquellos productores cuyas deudas se originan antes del 30 de junio de 2002. Las deudas originadas con posterioridad a esa fecha refieren a otra situación. Pueden haber quedado productores por el camino, por alguna razón especial que no puedo precisar, que no fueron atendidos en su momento, más allá de que las deudas, por las multas y moras, se duplican o triplican, pero creo que quedan contemplados, inclusive con montos determinados para solucionar su situación.

Además, se entiende que son pocos casos; no tengo la cifra.

**SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Quiero tener la seguridad de que será de esa forma.**

Reitero: si yo, pequeña productora, luego de desafiar las inclemencias del tiempo, no pude pagar el Banco de Previsión Social no pude pagar un cuatrimestre y no pude pagar el segundo, ya no pude pagarlo nunca más, no podré ponerme al día el día de hoy, porque si voy al Banco de Previsión Social y les digo que mi situación cambió y que puedo pagar a partir de hoy, no se me permite hacerlo. Entonces, ¿de qué forma contemplamos a esos pequeños productores que vienen arrastrando sus deudas, desde ese momento, y no han podido hacer frente a esos adeudos? Siento que no están contemplados en este proyecto de ley.

**SEÑOR CASAS.- Creo que si un productor tiene una deuda con el Banco de Previsión Social originada antes del año 2002, estaría contemplado por la ley; de ahí en más, pienso que podría comenzar a blanquear su situación, refinanciando la deuda que haya generado desde el año 2002 hasta la actualidad. Considero que debe ser muy difícil para un productor mantenerse con una deuda del año 2002 hasta la fecha.**

Como hicimos una consulta a las distintas gremiales, quiero saber si se envió la comunicación a las gremiales de Salto y si obtuvimos una respuesta.

Por otra parte, me interesa que conste en la versión taquigráfica el espíritu que tiene la Comisión de incluir a todos los deudores. Si bien este proyecto es de fomento como decía el señor Diputado Toledo Antúnez y ya hemos atendido a los que se vieron afectados por la crisis climática, creo que esto cierra un poco lo que haya podido quedar remanente o de rezago de la crisis económica o de endeudamiento. Con este proyecto estaremos solucionando definitivamente el problema del endeudamiento y proyectando el fomento del sector

granjero. Hemos hablado de determinados productores que, por distintas circunstancias, quedaron pendientes de pago; hicimos una consulta al respecto al Banco de la República para ver si obtenemos un listado.

**SEÑOR PRESIDENTE.- No ha llegado, pero se enviará.**

**SEÑOR CASAS.- Sería importante. El espíritu de la Comisión es incluir a todos los deudores por supuesto, luego de los estudios pertinentes de la autoridad correspondiente a efectos de que pudieran cancelar sus adeudos, atendiendo algunas situaciones particulares como la de aquellos productores a los que se les hizo unificar sus empresas, lo que hizo que, por ese cambio de rubro de productores a industriales, pudieran solucionar una parte de la deuda, pero no la otra. Entonces, pensamos que este proyecto de ley podría atender a aquellos productores que no pudieron solucionar el problema del endeudamiento. En ese sentido, creo que todos los integrantes coincidimos en que esta herramienta puede ser muy útil para ese tipo de situaciones.**

Por lo tanto, propongo esperar una respuesta, que considero que es importante porque, a veces, hablamos de endeudamiento, pero no sabemos, a ciencia cierta, de cuántos productores estamos hablando. En ese sentido, el Banco de la República nos podrá acercar esa información. Asimismo, sugiero esperar en virtud de que un compañero presentó una iniciativa relacionada con cierto sector y con determinada área geográfica del país.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Como complemento al debate, quiero decir lo siguiente.**

Quizás, leyendo los artículos nos demos cuenta de que aquellas deudas que se generaron antes del año 2002 lo reitero y que aún no han sido canceladas, no podrán ser canceladas hasta el año 2002, pudiéndose hacer un convenio después. Concretamente, leeré el artículo relativo al Banco de Previsión Social, pero también se establece lo mismo cuando se habla del Banco de la República. Se establece: "Créase el Fondo de Fomento de la Granja (ex Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja) con destino a: [...] 2. Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de Previsión Social [...]". Se trata de una deuda que se mantenga pendiente, desde esa fecha hasta el día de hoy; quiere decir que están comprendidos los que mantengan deuda hasta la actualidad. Siempre reiterando que se trata de deudas generadas con anterioridad al 30 de junio de 2002, pero pendientes al día de hoy. El artículo continúa estableciendo: "[...] todo ello acorde a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley".

**SEÑOR CASAS.- Creo que la redacción es muy clara y que el problema de los deudores del Banco de Previsión Social, con esa limitante del 30 de junio de 2002, quedarían contemplados; entiendo que se contempla a todos los deudores granjeros que hayan tenido deudas con el Banco de Previsión Social.**

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Leí el artículo relativo al Banco de Previsión Social, porque se hacía referencia expresa, pero en el numeral 1 del artículo 1º se establece: "Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de la República Oriental del Uruguay". Lo mismo se establece en el numeral 3 del artículo 1º con respecto a los productores que mantienen deudas con FIDA-COFAC y cuando se hace referencia al Banco de Previsión Social también se menciona al Banco Hipotecario del Uruguay.**

**SEÑOR CASAS.- Los productores que no quedarían comprendidos ya se ha hecho una consulta al respecto serían aquellos que tuvieron que cambiar su giro; han solucionado la parte industrial, pero la parte de la granja quedó sin solucionar. Precisamente, venimos a pedir por ellos al resto de los compañeros. Creemos que fácilmente se puede corregir esta situación en la reglamentación. Por ese motivo, consideramos que era importante conocer el volumen de productores que podrían estar en esa situación. Si agregáramos un artículo aditivo para resolver esos casos puntuales, el proyecto debería volver al Senado. Entonces, si el espíritu de la Comisión es solucionar esa situación, podremos pedir en la exposición de motivos que se amplíe la propuesta, haciendo que abarque a esos productores. De esa forma, podría contemplarse por el Poder Ejecutivo una vez que se haga la reglamentación.**

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- El ejemplo que puso el señor Diputado Casas me parece atendible. Se trata de productores que tuvieron que cambiar de giro por determinadas circunstancias, a veces, por**

**una exigencia de las entidades a las que les debían. Creo que deben ser contemplados en la reglamentación. En el primer inciso del literal c del artículo 2º no se hace referencia expresa a ellos, pero se establece: "[...] La reglamentación establecerá los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el tamaño del productor y sus ingresos económicos". Si nos ponemos de acuerdo en presentar un informe único, podemos establecer que entendemos pertinente que se contemple ese tipo de situaciones.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que estamos todos de acuerdo y que presentaremos un único informe, con una fundamentación que recoja la propuesta que presentó el señor Diputado Casas en el sentido de tener cierta flexibilidad para los granjeros que han incorporado otros giros relacionados con la producción primaria.**

Creo que estamos en condiciones de votar el proyecto.

**SEÑOR CASAS.- Solicito que se espere la respuesta de las consultas que hemos hecho a las gremiales del litoral y al Banco de la República.**

Creo que en el espíritu de todos hay un acuerdo primario para dilucidar este asunto y votar rápidamente este proyecto de ley. No obstante, por ética y teniendo en cuenta que un compañero presentó una iniciativa, solicito que esperemos la respuesta de las gremiales; quizás, a la gremial especialmente involucrada le haya llegado el pedido de consulta de forma bastante tardía y, por ese motivo, aún no llegó su respuesta.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Creo que es interés de todos aprobar este proyecto lo antes posible. Entonces, apuremos las respuestas.**

**SEÑOR PANIZZA.- Soy suplente del señor Diputado Goñi Romero, quien no pudo venir. El señor Diputado me preguntaba si habían llegado las respuestas de las gremiales del norte.**

A su vez pide, si fuera posible, postergar por quince días la aprobación de este proyecto para que pueda participar.

**SEÑOR CASAS.- Propongo que la Comisión apruebe el 6 de setiembre el proyecto y que hablemos con los coordinadores de bancada para aprobarlo el 7 de setiembre en Cámara.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si no hay objeciones, la Comisión se reuniría el martes 6 de setiembre a la hora 14 para aprobar el proyecto, con el compromiso de que Secretaría nos envíe las respuestas de la gremial de Salto y del Banco de la República y de hablar con los coordinadores de bancada para que el 7 de setiembre el proyecto ingrese en Cámara.**

Se levanta la reunión.